



ORDENANZA N° 5343/92.

VISTOS:

El expediente 003-2-92 y adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad del funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.-

Que el contrato de alquiler del edificio que ocupa actualmente el Honorable Concejo Deliberante, venció el 31 de Diciembre de 1991.-

Que si bien el edificio no cumple las condiciones de idoneidad requeridas por el Honorable Concejo Deliberante, al breveslapso de gestión que llevan las nuevas autoridades no ha permitido hallar un edificio desocupado en la ciudad que reúna las características necesarias.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ratifica el espíritu que motiva la sanción de la Ordenanza N° 2486/85.-

Que obra como anexo a la presente el nuevo contrato de alquiler firmado el 6 de Enero de 1992, ad-referendum de la decisión final de este Honorable Concejo Deliberante, según lo establecido en el Artículo 30, inciso j) de la Ley Provincial N° 53.-

Que la Comisión Interna de Necesidad y Finanzas, emitió su Despacho N° 016/92, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta al presente; Despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión de Prórroga N° 05, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de Enero de 1992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

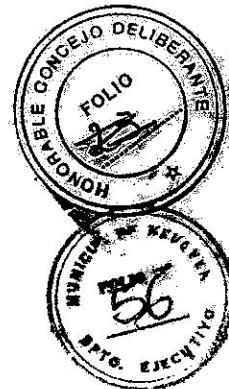
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBENSE en todos sus términos el contrato de locación del edificio ubicado en Bahía Blanca 237, sede del Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad.

11/2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

ARTICULO 2º) El contrato de locación tendrá vigencia de 1º de Enero de _____1.992 al 31 de Diciembre de 1.993, y acompaña como anexo la presente. _____

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. _____

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 003-M-92 y agregados). _____

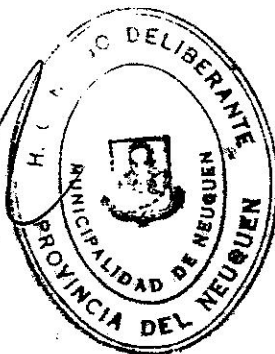
ES COPIA

FDO.: GOROSITO

DMA.-

SIG


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5343
PROMULGADA POR DECRETO N° 139-92
EXTE N° 6010-M-87-092-987-
OBS.: 2592-Q-91- H.C.D.